

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**Acta simple de inicio de expedientes Núm. ASI-2025-0049**  
**Aprobación de procedimientos de compra menor y compra por debajo del umbral**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, desde el Departamento Administrativo, ubicado en las oficinas SB2 del 1er nivel de Unicentro Plaza en la Av. 27 de febrero esq. Abraham Lincoln, el señor Marcos Fernández Jiménez, en calidad de director del Departamento Administrativo y Financiero, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de aplicación, instituido mediante el Decreto núm. 416-23, y de acuerdo a la competencia atribuida mediante el artículo 38 de la referida norma y el numeral 3.1.2.1 del manual de procedimientos ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), ha decidido lo siguiente:

**VISTOS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).
2. La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La(s) requisición(es) de compra(s) realizada(s) por lo(s) departamento(s) mediante la plataforma Dynamics.
5. El / Los pliego(s) de condiciones específicas elaborado(s) para el/los proceso(s) de referencia.
6. Las especificaciones técnicas de(l) los proceso(s) de referencia.
7. El informe de estudios previos para la adquisición e instalación de la estructura exterior para completar la mejora de la eficiencia energética en el edificio anexo de la sede central, del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por las señoras Ana Kiremne Piña Encargado de División De Servicios Generales de Operaciones Departamento de Operaciones y Danice Inoa encargada de Unidad Departamento de Operaciones. Ambas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos.
8. El informe de justificación del uso de la marca para adquisición e instalación de la estructura exterior para completar la mejora de la eficiencia energética en el edificio anexo de la sede central, del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por las señoras Juana Toribio Subdirectora de Operaciones Departamento de Operaciones y Danice Inoa Encargada de Unidad Departamento de Operaciones. Ambas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos.

**REPÚBLICA DOMINICANA**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CONSIDERANDO:** Que en el Manual General de Procedimiento Ordinarios de Contratación Pública establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en el numeral 3.1.2.1 de Organización del equipo de Trabajo dispone: *“En cada procedimiento de contratación, según la complejidad del procedimiento y la modalidad de selección, las personas responsables para las compras menores y compras debajo del umbral será la Dirección Administrativa Financiera (DAF)”*.

**CONSIDERANDO:** Que con el objetivo de fomentar y promover la participación del sector MiPymes, en las contrataciones públicas, la Superintendencia de Bancos convoca procedimientos de selección ordinarios, con convocatorias exclusivas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

**CONSIDERANDO:** Que la Política de Compras Verdes aprobada en fecha 17 de febrero del 2023, establece en su artículo 8 los criterios de sostenibilidad en procedimientos de compras públicas y entre estos define los criterios de sostenibilidad medioambiental.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en el acápite 3.1.2.5 establece:

*“La unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite al responsable del procedimiento la Solicitud de Compras aprobada, para que se proceda por medio de un acto administrativo, a la selección de la modalidad de contratación (...)”*

**CONSIDERANDO:** Que el decreto núm. 416-23, contentivo del reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre compra y contrataciones de bienes, servicios y obras, establece en su artículo 12 las funciones de la unidad operativa de compras y contrataciones, entre las que se encuentran: *“Fungir como unidad de apoyo técnico del Comité de Compras y Contrataciones y a la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento, en los asuntos determinados por la normativa que regula la materia, para garantizar el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley y el presente reglamento de aplicación, así como las políticas y manuales, dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”*

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública para la determinación de la modalidad de selección correspondientes al año 2025.

**CONSIDERANDO:** En cumplimiento con instructivo para selección de peritos SNCCP.IT.01, el Departamento Administrativo y Financiero en conjunto con el/las áreas(s) requiere(s), han procedido a seleccionar a los peritos técnicos contenidos en la parte decisoria del presente acto, por cumplir con el perfil necesario para la evaluación de ofertas presentadas en el marco del procedimiento de contratación.

**CONSIDERANDO:** Que el informe de estudios previos para la adquisición e instalación de la estructura exterior para completar la mejora de la eficiencia energética en el edificio anexo de la sede central, del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por las señoras Juana Toribio Subdirectora de Operaciones Departamento de Operaciones y Danice Inoa Encargada de Unidad Departamento de Operaciones. Ambas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos.

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO:** Que el informe de justificación del uso de la marca para adquisición e instalación de la estructura exterior para completar la mejora de la eficiencia energética en el edificio anexo de la sede central, del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), establece que, *De forma particular, el área exterior de esta institución había sido relegada durante varios lustros, llegando esto a significar un detrimento patrimonial evidenciable. Al momento de asumir la gestión al inicio del año 2020 y enmarcados en un contexto de emergencia sanitaria a causa de la pandemia provocada por el coronavirus (Covid-19), procedimos a ejecutar trabajos, considerados básicos en cuestión de mantenimiento de edificaciones, tales como pintura y resane de huecos, fisuras y grietas. Sin embargo, nuestra infraestructura física demandaba una mayor atención, por lo que, apegados a la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, procedimos con la contratación para la ejecución del proyecto de readecuación de la estructura exterior para la eficiencia energética de la edificación en la sede central de la Superintendencia de Bancos, mediante el procedimiento de compras por comparación de precios SUPBANCO-CCC-CP-2023-0019. Con este proyecto se tuvo como objetivo (i) proteger el patrimonio arquitectónico público, dado que la SB cuenta con un edificio construido a principios de los años setenta, diseñado por un reconocido arquitecto dominicano; (ii) eficientizar el consumo energético, mediante el control de la temperatura interior con la instalación de una fachada ventilada exterior, sin distanciarnos del concepto arquitectónico original; y (iii) realzar la imagen institucional, para mejor identificación de nuestra sede por parte de los ciudadanos y, por igual, para el orgullo de nuestro colaboradores.*

**CONSIDERANDO:** Que el referido informe continúa mencionando lo siguiente: *“El presente informe técnico de justificación de uso de marca se sustenta en las estipulaciones contenidas en los siguientes documentos, consagrando el cumplimiento del principio de igualdad y libre competencia establecido por la ley:*

- *Manual de Procedimientos Ordinarios de la DGCP, Página 13:  
“En caso de que la institución precise realizar la mención de una marca o el direccionamiento de la compra a un producto específico, sea en un procedimiento ordinario o de excepción, deberá expresar detalladamente, mediante informe técnico y acto administrativo motivado, las razones por las que es imprescindible, para el interés general, adquirir un producto de una marca concreta.”*
- *Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y sus modificaciones, Artículo 54:  
“Se utilizará el procedimiento de excepción por exclusividad para obtener bienes o servicios que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender al requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5). Los oferentes que poseen la exclusividad deben demostrarlo mediante una acreditación o certificación, en caso de que la hubiere, que puede ser nacional o internacional, emitida por una persona, institución u organismo público o privado con autoridad para hacerlo.”*

**REPÚBLICA DOMINICANA**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, numeral 2 del Artículo 3:

*“En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.”*

**CONSIDERANDO:** Que el referido informe concluye de la siguiente manera: *“En virtud de lo previamente expuesto, la necesidad aquí descrita se enmarca en lo provisto en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, en su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto núm. 416-23, y en el Manual de Procedimientos Ordinarios de la DGCP.*

*Como resultado del levantamiento de mercado realizado, se constató la existencia de más de cinco (5) proveedores en el país con capacidad para suministrar el requerimiento en cuestión. En atención a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley 340-06, que establece que en ningún caso la cantidad de oferentes invitados podrá ser mayor de cinco (5), se somete el presente informe técnico justificativo a la aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera, conforme a lo establecido en el Artículo 38 de la misma ley, que regula la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios, específicamente en su acápite 2, para la publicación de un procedimiento de contratación pública bajo la modalidad de Compra Menor, con el uso de materiales de la marca Favemanc, fabricados por Gresmanc Group.*

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que los procedimientos de contratación de la institución se realicen según la normativa vigente, y que deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por lo antes expuesto y visto todos los documentos que forman parte de los expedientes conforme las atribuciones conferidas en la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, se adoptan las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** el inicio de lo(s) procedimiento(s), pliego de condiciones específicas, las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas, el informe de estudios previos, el informe de justificación del uso de la marca y **DESIGNAR** los peritos de la(s) solicitud(es) siguiente(es):

núm. Ítem	Departamento Requirente	Núm. Sol. Dynamics	Descripción	Monto Estimado DOP	Peritos designados
1	Departamento de Operaciones	004745	Adquisición e instalación de la estructura exterior para completar la mejora de la eficiencia energética en el edificio anexo de la sede central.	1,858,760.20	<b>Ana Kíremne Piña</b> Encargado de División De Servicios Generales <b>Danice Inoa</b> Encargada de Unidad Departamento de Operaciones

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**SEGUNDO: ORDENAR** a la División de Compras a publicar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) los presentes procesos y toda la documentación soporte de estos incluyendo este acto administrativo.

**TERCERO: DESIGNAR** a la División de Compras como la responsable de la gestión del proceso a celebrarse, garantizando el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley y el reglamento de aplicación, así como las políticas y manuales, dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**CUARTO: DISPONER** la publicidad y transparencia del/los proceso(s) en todas sus etapas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el portal institucional y cualquier otro medio que establezca la normativa vigente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el veinticinco (25) de abril del dos mil veinticinco (2025).

**Firmado digitalmente por:**

**Sonia Encarnación**  
**Yanka Peguero**  
**Angel R. Perez Q.**  
**Marcos Fernández Jiménez**

Especialista de Compras y Licitaciones  
Encargada de Unidad de Compras y Contrataciones  
Encargado de División de Compras y Contrataciones  
Director Administrativo y Financiero